

CIRCULAR 07 DE 2023

(febrero 22)

<Fuente de Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: EMBAJADAS EN EL EXTERIORCONSULADOS EN EL EXTERIOR
MISIONES EN EL EXTERIOR CANCELLERÍA INTERNA
DE: JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General
Asunto: LEGALIZACIÓN DE COMISIONES Y VIÁTICOS

Estimados funcionarios:

De manera atenta me permito hacer referencia a la Circular C-DSG-22-000073 del pasado 26 de octubre de 2022, relativa a la aplicación de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, con las directrices de austeridad del actual gobierno, incluyendo lo correspondiente a las comisiones y viáticos.

Sobre este particular, esta Secretaría General continua observando un elevado número de solicitudes de comisión que se presentan con muy poca antelación a la fecha de los eventos, y en muchos casos sin existir una necesidad imperiosa para la entidad que responda a criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y que represente una trascendencia importante para los fines del Estado, en contravención del Procedimiento GH-PT-121, y el cual establece una anticipación mínima, antes de la fecha prevista de viaje, para la presentación de dichas solicitudes de cinco (5) días para el caso de las comisiones nacionales y de quince (15) días para el caso de las comisiones al exterior y en el exterior, concurrencias y circunscripciones.

Asimismo, y pese a la obligatoriedad de legalizar dichas comisiones dentro de los tres (3) días de terminación de las mismas, dicha legalización no está siendo llevada a cabo por una gran cantidad de comisionados. Por lo anterior, y ante la afectación presupuestal que está ocasionando el reiterado incumplimiento al mencionado procedimiento, así como a las directrices de austeridad del actual gobierno señaladas en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, todas las comisiones nacionales o al exterior y en el exterior, concurrencias y/o circunscripciones, ya sea de funcionarios o contratistas, esta Secretaría General no aprobará las solicitudes de comisión de aquellos funcionarios que no han legalizado sus comisiones anteriores o cuando no se cumplan los anteriores plazos y criterios.

Finalmente, se reitera lo dispuesto en la mencionada Circular C-DSG-22-000073 del pasado 26 de octubre de 2022 adjunta a la presente.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

